ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA, NEOBIS

Adscripción de Categoría

Categoría:
II. Sector empresarial y de base asociativa

Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28037

Domicilio Social/Profesional: C/ RUFINO GONZÁLEZ, 23BIS, 2º

Localidad: MADRID

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.neobis.es

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: JESÚS ALARCÓN FERNÁNDEZ

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: JESÚS ALARCÓN FERNÁNDEZ

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:
Promocionar y defender los intereses profesionales colectivos.
Participar en las entidades públicas y privadas con el fin de representar los intereses profesionales.
Negociar acuerdos laborales, convenios colectivos y participar en la solución de los conflictos colectivos laborales
Establecer o prestar los servicios técnicos, tecnológicos, económicos, jurídicos, sociales o de cualquier otra índole que favorezcan la defensa y promoción de los intereses profesionales.

Actividades específicas en relación con este Registro:
Obtener información sobre la actividad de la CNMC.
Manifestar la opinión de la Asociación a la CNMC en los procesos, actividades y toma de decisiones que afecten al ámbito de actuación del sector.
Participación en consultas sobre normativa como asociación empresarial sectorial dentro de su ámbito geográfico y facilitar información relevante.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):
Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):
Resolución de conflictos